RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0970-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 549-2018-VIPAC-CO/UNAM del 03.10.2018, Informe Legal N° 674-2018-UNAM-CO/OAL del 04.10.2018, Informe N° 267-2018-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 03.10.2018, Informe N° 009-2018-II-JAVZ-UNAM del 02.10.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 267-2018-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 03.10.2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en atención al Informe N° 009-2018-II-JAVZ-UNAM del 02.10.2018, informa que el docente Mg. José Antonio Valeriano Zapana, ha sido invitado a participar en el "33° Congreso Latinoamericano de Química, CLAQ y el X Congreso de Ciencias Químicas, Tecnología e Innovación, QUIMICUBA'2018" a desarrollarse en la Habana Cuba del 09 al 12 de octubre del 2018, por lo que solicita autorización de viaje al exterior.

Que, con Informe Legal N° 674-2018-UNAM-CO/OAL del 04.10.2018, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, es de opinión favorable para que se autorice el viaje al exterior del docente Mg. José Antonio Valeriano Zapana, para participar en representación de la Universidad Nacional de Moquegua en el "33° Congreso Latinoamericano de Química, CLAQ y el X Congreso de Ciencias Químicas, Tecnología e Innovación, QUIMICUBA'2018".

Que, por Oficio N° 549-2018-VIPAC-CO/UNAM del 03.10.2018, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 267-2018-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 03.10.2018, eleva la solicitud de autorización de viaje al exterior al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo, teniendo opinión legal favorable.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: **Autorizar el Viaje al Exterior al docente Mg. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA, del 09 al 12 de octubre de 2018, en Comisión de Servicios para participar en el** "33° Congreso Latinoamericano de Química, CLAQ y el X Congreso de Ciencias Químicas, Tecnología e Innovación, QUIMICUBA'2018", a desarrollarse en la Habana Cuba.

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala: *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente".*

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada el **Viaje al Exterior al docente Mg. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, del 09 al 12 de octubre de 2018, en Comisión de Servicios para participar en el "33° Congreso Latinoamericano de Química, CLAQ y el X Congreso de Ciencias Químicas, Tecnología e Innovación, QUIMICUBA'2018", a desarrollarse en la Habana Cuba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL